

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 5 de marzo de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera, de ofertas técnicas, y de propuesta económica, y la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación de los Servicios de Hosting para la Infraestructura Tecnológica del Sitio Alternativo del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 29 de enero de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 13 de febrero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa **Nap del Caribe, Inc.**
3. Más tarde, en fecha 19 de febrero de 2026, en presencia de la licenciada Mildred Pérez de Vanderhorst, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matriculada núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de la oferta técnica y de oferta económica (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación de los Servicios de Hosting para la Infraestructura Tecnológica del Sitio Alternativo del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 1/2026, folios 55 y 56, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial **Nap del Caribe, Inc.**
4. Luego, en fecha 24 de febrero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 002, aprobó los informes preliminares de credenciales de ofertas técnicas, y el informe financiero definitivo, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**.
5. Producto de lo anterior, en fecha 25 de febrero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a notificar, mediante correo electrónico, los aspectos a subsanar al oferente indicado anteriormente, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**.
6. En fecha 26 de febrero de 2025, el oferente antes mencionado remitió vía correo electrónico la información subsanable requerida.
6. Después, en fecha 3 de marzo de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se puede constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Nap del Caribe, Inc.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

Comité de Compras y Contrataciones

7. En la misma fecha, 3 de marzo de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se puede constatarlo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION			
Aspectos a Evaluar Especificaciones del centro de datos del proveedor	Medio de Verificación	Oferta Evaluada Nap del Caribe, INC	
		Evaluación	Comentario
<p>Construcción: Los centros de datos del proveedor deben estar localizados en República Dominicana, debe ser Tier III como mínimo y cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñado y construido bajo estándares internacionales de TIA 942 y el Uptime Institute utilizados en Data Centers a nivel mundial (incluyendo estándares: AIC, AISC, ASTM). - Construido para resistir terremotos y huracanes mínimo categoría 4 o superior. - Ubicado en zona segura de inundaciones y a distancia mínima a las costas del mar de unos 3 km. - Nivel mínimo de elevación de la facilidad de unos 40 pies sobre el nivel del mar. - Revestido de concreto armado, utilizando el modelo de construcción Box in a Box. - Más de 2 rutas independientes de acceso a la edificación ante un siniestro de gran magnitud. - Paredes cortafuego Retardante de 2Hrs. - Sistema de detección y supresión de incendios de acuerdo a las normas NFPA-13, NFPA-72 y NFPA-75. - Sistema de Circuito Cerrado de TV con cámaras monitoreadas 24x7 los 365 días del año y cuyos contenidos de almacenamiento mínimo sea de 60 días en <p>Energía: Los centros de datos del proveedor deben disponer de energía comercial, UPS redundantes, y cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acometidas eléctricas redundantes e independientes (2N+1) - Sistema de prevención de interrupción eléctrica (UPS) y barras de distribución (A+B). - Mínimo 4 generadores de energía configurados en cascada. - Capacidad de operación ininterrumpida del sistema de plantas de emergencia más de 15 días. - Corriente alterna trifásica de 225 Amps. a 120/208 Voltios. <p>Climatización: Los centros de datos del proveedor deben disponer de un sistema de climatización redundante necesarios para sus capacidades, y cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura media 22°C ± 3°C (Entre 66°F ± 77°F). - Nivel de humedad relativa de 55% ± 5%. - Sistema de Aire Acondicionado y ventilación (HVAC) alimentados por unidades de alta precisión. - Manejadoras de aire con redundancia 2N+1. <p>Conectividad: La conectividad en el centro de datos del proveedor, debe de cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de internet altamente redundante (5 proveedores mínimo). - Ancho de banda simétrico. - Múltiples entradas de conductos de fibra óptica. - Presencia de principales proveedores de telecomunicaciones, nacionales e internacionales. - Disponibilidad de servicio de conectividad internacional. <p>Especificaciones técnicas: La solución de servicios de infraestructura debe garantizar el procesamiento, almacenamiento y redes de datos en configuración de alta disponibilidad para el despliegue de los sistemas informáticos y plataformas del RI.</p>		Cumple	
El proveedor debe contar con al menos 70TB de almacenamiento.		Cumple	
Debe presentar solución de replicación para las máquinas virtuales (al replicar las máquinas virtuales se estarán replicando el sistema operativo, aplicaciones y datos) detalladas en la matriz de recursos anexos donde se encuentran las especificaciones de los equipos que se estarán replicando. La frecuencia de la replicación será definida post contratación.		Cumple	
Debe incluir 1 Firewall Virtual con las siguientes características para soportar al menos 10.000 conexiones:	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
<ul style="list-style-type: none"> • IPS. • Advanced Malware Protection. • Application Control. • Web & Video Filtering. • Antispam Service. • Soporte 24x7x365 		Cumple	
Debe incluir el servicio de conectividad a internet con las siguientes características:		Cumple	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 150 Mbps • Al menos 3 direcciones IO Públicas (LACNIC) • Servicio de internet redundante con al menos 3 proveedores distintos. 		Cumple	
Debe proveer conexiones requeridas para recibir un enlace M MPLS (conmutación de etiquetas multiprotocolo) con el proveedor CLARO.		Cumple	
Debe tener la capacidad de proveer procesamiento conforme a la matriz de recursos anexa, cuando este sea requerido, así como poder incrementar o bajar los mismos a demanda.		Cumple	
La infraestructura de servicio ofertada debe ser redundante en procesamiento, almacenamiento y redes de datos mediante un centro de datos alterno con igual características al principal		Cumple	
Debe disponer de una plataforma integral de seguridad, políticas y controles basados en ISO 27000 que garanticen la integridad y confidencialidad de los activos de información del RI.		Cumple	
Servicios profesionales especializados para la implementación y despliegue de los sistemas de información y plataformas del Registro Inmobiliario.		Cumple	
Servicios profesionales de gestión de incidentes 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red) y con una matriz de escalamiento definida, con al menos las personas con sus contactos por nivel.		Cumple	
Servicios técnicos de Monitoreo y Diagnóstico preventivo de las infraestructuras tecnológicas del RI mediante un NOC (Centro de Operaciones de la Red).		Cumple	
Servicios profesionales para el apoyo de pruebas técnicas de disponibilidad y continuidad, así como para gestión de cambios por parte del RI. revisar costo de pruebas de replicación, validar esos costos mensuales.		Cumple	
Debe suministrar los accesos correspondientes a la infraestructura contratada.		Cumple	
Debe ofrecer espacio y acceso a los técnicos previamente identificados por el RI para los trabajos en sitio.		Cumple	
Debe remitir a las instancias administrativas el RI la factura por concepto de uso de facilidades virtuales del procesamiento, almacenamiento y redes de datos redundantes.		Cumple	
Debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas y reflejarse en la factura mensual.		Cumple	
El servicio debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas previo acuerdo de las partes y reflejarse en la factura mensual. En la contratación se establecerá el procedimiento a utilizar.		Cumple	

Comité de Compras y Contrataciones

Mínimo dos (2) certificaciones de entrega satisfactoria de procesos similares al objeto de la presente contratación, que demuestre experiencia de los últimos cinco (5) años.	Cumple
Carta compromiso, de garantía de los bienes y servicios a ofertar, por 3 años.	Cumple
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN	

8. Asimismo, en fecha 3 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Nap del Caribe, INC	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple	
Formulario de recepción y firma de Código de Ética		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

9. De igual forma, en fecha 3 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, ver documento anexo, donde se constata lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				NAP DEL CARIBE INC	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	36	Mes	Servicio de Hosting para la Fase I del Sitio Alterno del Registro Inmobiliario (aprovisionamiento de procesamiento, almacenamiento, redes de datos en la nube, conexión a internet, software de replicación de datos, por 36 meses)	RD\$ 1,248,000.00	RD\$ 44,928,000.00
Total					RD\$ 44,928,000.00
				Total ítems/lotes habilitados	44,928,000.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	44,928,000.00
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

10. Igualmente, en fecha 3 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se indica lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
NAP DEL CARIBE INC	44,928,000.00	449,280.00	RD\$ 449,280.00	Desde el 19/02/2026 al 20/05/2026	Si
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	\$44,928,000.00	Monto a Adjudicar
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

Comité de Compras y Contrataciones

11. El artículo 2, numeral 3, párrafo II de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

*“Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por: (...) 3) Los órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de poderes que la Constitución les otorga; (...) Párrafo II.- Los entes y órganos indicados en el numeral 3) de este artículo estarán sujetos a la aplicación de la presente ley, sin embargo, su reglamentación interna observará los principios generales de transparencia, igualdad, competencia, eficiencia y rendición de cuentas establecidos en la presente ley para adaptarse a sus necesidades institucionales específicas. Sus actuaciones solo podrán ser objeto de control interno, mediante los mecanismos de autocontrol previstos en el ejercicio de su autonomía, y por la Cámara de Cuentas, la cual mantendrá el poder de supervisión externa sobre las contrataciones realizadas por el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Junta Central Electoral (JCE) y los demás órganos constitucionales, sin perjuicio del control jurisdiccional aplicable.”. Énfasis nuestro.*

12. El artículo 25, numeral 8 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

*“Artículo 25.- **Actos administrativos.** Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 8) La adjudicación;”.*

13. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

14. El numeral 24 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, establece que:

“La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:
1. Haya sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.
2. Haya sido calificada como cumple en la documentación técnica.
3. Haya sido calificada como cumple en la documentación económica.”

15. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 28 de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-005, emitido por la Sub-Administración TIC, en fecha 12 de enero de 2026.

VISTOS: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio TI-S-2026-005, ambos de fecha 12 de enero de 2026, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-007, de fecha 13 de enero de 2026, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub-Administración TIC.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El oficio núm. GCF-003-2026, de fecha 28 de enero de 2026, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, de fecha 29 de enero de 2026.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub-Administración TIC en enero de 2026.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, firmado por la Sub-Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001, de fecha 29 de enero de 2026, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**.

VISTA: La publicación de la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional del Registro Inmobiliario (<https://ri.gob.do/>), de fecha 13 de febrero de 2026, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, así como el envío de invitaciones a las empresas participantes.

VISTO: El acto autentico notarial núm. 1/2026, de instrumentado en fecha 19 de febrero de 2026, debidamente instrumentado en por la Licenciada notaria pública Mildred Pérez de Vanderhorst notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**.

VISTA: La evaluación financiera preliminar, emitida en fecha 23 de febrero de 2026 por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales emitido en fecha 23 de febrero de 2026 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas emitido en fecha 23 de febrero de 2026 por los peritos designados para el procedimiento.

VISTA: El acta 002, de fecha 24 de febrero de 2026, de aprobación de los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, y de aprobación del informe definitivo financiero del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar al oferente participante por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 25 de febrero de 2026.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fecha 26 de febrero de 2026 por el oferente participante.

VISTA: La evaluación financiera definitiva, emitida en fecha 3 de marzo de 2026 por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales emitido en fecha 3 de marzo de 2026 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas emitido en fecha 3 de marzo de 2026 por los peritos designados.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: La evaluación de la propuesta económica y de la garantía de seriedad de la oferta emitida en fecha 3 de marzo de 2026 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes de evaluación definitiva de credenciales, de documentación financiera y de ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos técnicos designados, respectivamente, en fecha 3 de marzo de 2026, y; 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 3 de marzo de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación de los Servicios de Hosting para la Infraestructura Tecnológica del Sitio Alterno del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
Nap del Caribe, Inc.	1-30-48300-2	RD\$44,928,000.00	1	<p>Tiempo de entrega: Los servicios contratados deberán ser entregados en un plazo no mayor a dos (2) semanas calendario, a partir de la suscripción del contrato, emitida la orden de compras y el requerimiento de activación por parte del área.</p> <p>Forma de Pago: El pago se efectuará de forma mensual durante un período de treinta y seis (36) meses, con crédito mínimo a treinta (30) días, contados a partir de la recepción conforme del servicio por parte del área requirente.</p> <p>Cada desembolso estará condicionado a la entrega de la certificación de conformidad emitida por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, la cual deberá acreditar la satisfacción del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y productos definidos en el presente documento.</p>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación de los Servicios de Hosting para la Infraestructura Tecnológica del Sitio Alterno del Registro Inmobiliario

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo

Comité de Compras y Contrataciones

de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 5 de marzo de 2026.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

--Fin del Documento--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/TL6I-F33W-R02X-Q44W>

